



CÓRDOBA, 25 de Mayo de 2020

VISTO: El Decreto de Necesidad de Urgencia (DNU) del Poder Ejecutivo Nacional N° 493/2020 y lo dispuesto por la Ley Provincial N° 10.690, y demás normativa dictada en consecuencia.

Y CONSIDERANDO:

Que en el marco del actual estado de emergencia sanitaria, el Centro de Operaciones de Emergencia (COE), creado bajo el ámbito del Ministerio de Salud, tiene como objetivo principal *“coordinar acciones del actual Sistema de comando de incidentes en el ámbito territorial [frente al COVID19]”* (Resolución del Ministerio de Salud N° 311/20).

Que el Departamento de Epidemiología del Ministerio de Salud de la Provincia lleva adelante vigilancia activa y seguimiento de los casos COVID 19 en nuestra jurisdicción.

Que a tenor de los casos positivos COVID 19 identificados en el Barrio Las Quintas, Comuna Los Cedros, camino a Alta Gracia, con nexos epidemiológicos zona del Mercado Norte de la ciudad de Córdoba, mediante Disposición N° 18/20 (19/05/20) se dispusieron medidas para su abordaje.

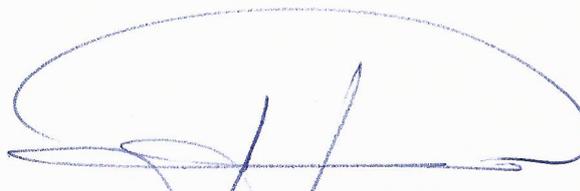
Que el Centro de Operaciones de Emergencia considera oportuno y adecuado, prorrogar únicamente el la medida de aislamiento médico domiciliario recaída sobre los casos positivos, en pos del resguardo de su salud y de la población,

Que en el marco de las normas precitadas, arts. 19 inc. 1, 38 inc. 9 y 59 de la Constitución de Córdoba, Resolución del Ministerio de Salud Nro. 311/2020 y su modificatoria N° 382/2020, normas complementarias, concordantes y reglamentarias de aplicación,

**EL COORDINADOR GENERAL DEL
CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA
DISPONE:**

- 1.- **PRORRÓGASE** a partir del día de la fecha y por el término de nueve días el "AISLAMIENTO SANITARIO", en el domicilio sito Barrio Las Quintas de la Comuna Los Cedros -camino a Alta Gracia- oportunamente establecido en la Disposición N° 18/20, con los mismos alcances.
- 2.- **ESTABLÉCESE** que, ante la falta de cumplimiento efectivo de lo dispuesto en los apartados precedentes de la presente disposición, se pondrá en conocimiento de las autoridades correspondientes, en el marco de lo dispuesto en los arts. 205 y ccs. del Código Penal.
- 3.- **PROTOCOLÍCESE**, comuníquese, notifíquese, dese copia al Ministerio Público Fiscal, Ministerio de Gobierno, y archívese.

DISPOSICIÓN N° 19/20


Dr. JUAN FRANCISCO LEDESMA
COORDINADOR CENTRO DE
OPERACIONES DE EMERGENCIAS
MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA